INFORME SECRETARIAL. 2021-00373 00*, Villavicencio, 04 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, ***se dispone:***

ADMITIR *la demanda de* ***DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL*** *que por intermedio de apoderado presentó el señor* ***JULIÁN YADITH GÓMEZ MICAN,*** *en contra de la señora* ***SOLANYI MURCIA OJEDA.***

De la demanda y sus anexos ***córrase traslado*** *al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.*

Désele *el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.*

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en el Código General del Proceso, o conforme al art. 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo que la demanda subsanada fue enviada a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 034 del 08 ABRIL 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria